

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

VIERNES 12 DE MAYO DE 1837.

Sto. Domingo de la Calzada confesor.

Sale el sol á las 4 y 58 minutos; pónese á las 7 y 3 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Sesion del dia 16 de abril.

Se abrió á las once y cuarto.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. PASCUAL observó que notaba en ella dos inexactitudes; una por no expresarse que el Sr. Heros había hablado después del Sr. Urquinaona en la discusión sobre el dictámen de las comisiones reunidas de constitucion y de Ultramar, y otra por estar equivocada el nombre de un pueblo de la provincia de Málaga, que pedía la supresion del diezmo. Se acordó hacer estas rectificaciones, y quedó aprobada el acta.

Pasandose á la discusión del proyecto de reforma constitucional, se leyó el

Art. 18. Todos los españoles en quienes concurren estas cualidades pueden ser propuestos para senadores por cualquier provincia de la monarquía.

El Sr. VIADERA: Si es indudable que los senadores al igual que los diputados serán unos verdaderos representantes de sus respectivas provincias en las dos cámaras ó cuerpos colegisladores, lo es también que la calidad de tales les impondrá el deber, la estrecha obligación de atender á las necesidades de aquellas, y de promover su bienestar y prosperidad por todos los medios que estén á sus alcances. Para verificarlo, señores, es absolutamente necesario que los senadores y los diputados conozcan bien el país, las costumbres y el carácter de sus habitantes, su industria y comercio, y los medios de favorecer y estender una y otro, no menos que los vicios y obstáculos que al efecto conviniere remover; que conozcan que otros ramos de industria y comercio pudieran introducirse, y finalmente las mejoras de que fuese susceptible el país para fomentar su riqueza. Todos estos conocimientos previos é indispensables solo pueden encontrarse en los naturales de las provincias ó en los vecinos de ellas, y por lo tanto solo estos pueden desempeñar todas las funciones de su representación, porque son los únicos, ó por lo menos los mejores conocedores de sus necesidades y de los medios de satisfacerlas.

Fundado en estos principios no puedo menos de impugnar el artículo que se discute, por contrariarlos abiertamente, admitiendo á todos los españoles, en quienes concurren las calidades prevenidas en el artículo anterior, para senadores por cualquier provincia de la monarquía. Me anima mas á impugnar el artículo sometido á la discusión y deliberación del congreso la remarcable circunstancia que de su aprobación quisiera tal vez inducirse después la del artículo 24 del proyecto de constitucion, en el que se establece igual amplitud para el nombre de diputados. A fin, pues, de que no pueda deducirse esta consecuencia, á la verdad no del todo ilegítima, considero de mi deber el prevenirlo con la impugnación de este artículo, por ser contrario á la utilidad y conveniencia pública, y perjudicialísimo á los intereses de las provincias, que puedan ser elegidos para senadores y diputados los que no sean naturales ó vecinos de ellas.

He manifestado ya que tanto los senadores como los diputados serán representantes de sus respectivas provincias, y que como tales contraerán la obligación de atender á las necesidades de estas y de promover su prosperidad; y he manifestado también los precisos conocimientos al efecto necesarios, y la dificultad, para no decir imposibilidad, de encontrarlos en otros sujetos que en los naturales ó vecinos de las mismas provincias; y por lo tanto réstame solo demostrar que estas dos calidades son las únicas que inspiran un vivo interés, una íntima afección para con aquellas, que obliga con mayor eficacia á promover su bienestar y su prosperidad, como que han de ser partícipes de esta el mismo que la promueve, su familia, sus deudos y amigos. Hé aquí, señores, un vínculo el mas estrecho é insoluble entre los representantes, y representados, y la mayor garantía de estos.

Uno y otra buscaron sin duda los autores de la constitucion del

año 12 al establecer en el art. 91, que para ser diputado se requeria haber nacido en la provincia ó estar avecinado en ella con residencia á lo menos de siete años. Otro ejemplo nos ofrece la constitucion de los Estados Unidos de América que se reputa la primera, ó por lo menos una de las mejores que rigen en las naciones libres. Ella exige terminantemente la vecindad para los cargos de diputado y de senador, pues que en el art. 4.º, sección 2.ª previene (lo leyó) y en la sección 3.ª del mismo artículo dispone (leyó también.) Por lo tanto espero de la notoria ilustración de la comisión, y del acreditado celo de las cortes que apreciarán como se merezcan estas observaciones, hijas de mi ardiente deseo de contribuir en alguna parte á asegurar la felicidad de la patria.

El Sr. SANCHO: S. S. ha procedido en un concepto equivocado, pues aunque los senadores y diputados sean elegidos por ciertas provincias, representan toda la nación; y si no fuera así, sería un absurdo. Supongamos que se trata de votar una contribucion directa, por ejemplo, para todo el país; y los diputados de una provincia dicen que no quieren votarla; si no representarían mas que aquella provincia, no deberían pagarla. No se puede admitir esta teoría; cada diputado no representa toda la nación, sino que forma parte de la representación nacional.

Dice S. S. que si son los diputados naturales de la provincia tendrán mas interés en la prosperidad de ella; pero este argumento podría tener mucha fuerza si se les impusiera á los electores la obligación de nombrar para diputados á individuos de fuera de la provincia; pero no se dice eso, sino que podrán, si quieren hacerlo, pues casos habrá en que les convendrá hacerlo así, pues habrá sujetos que sin ser naturales de la provincia, ni residir en ella, se interesen por sus circunstancias particulares, por su prosperidad, tanto como sus naturales.

El caso que el Sr. Soler ha citado de la constitucion de los Estados Unidos no es aplicable á España, y S. S. es demasiado ilustrado para que deje de conocerlo: allí son estados independientes uno de otro, con legislación particular é intereses separados, hay legislación, que lo que en un país es permitido y fomentado, en otro no; y estos cuerpos federales reunidos forman un solo cuerpo, pero cada uno tiene sus intereses particulares, así es que los estados del Sur están en una contradicción muy marcada con los del Norte, y por esta razon en aquella constitucion está muy bien el artículo que en España es enaplicable.

Así, puesto que aqui no se trata de obligar á los electores á que elijan de fuera de las provincias, sino que puedan hacerlo si lo tienen por conveniente, no sé por qué al cuerpo electoral que representa á la nación entera se le hayan de restringir las facultades.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y después de volverse á leer el art. 18 se procedió á la votación, que se acordó fuese nominal, y después de verificada resultó no haber votación por no ser mas que 103 los diputados presentes.

Se leyó el art. 9 nuevamente redactado por la comisión, que dice así: "Cada vez que se haga elección general de diputados por haber espirado el término de su encargo ó haber sido disuelto el congreso de diputados, se renovarán por orden de antigüedad la tercera parte de los senadores que podrán ser reelegidos."

El Sr. LASAÑA: Me parece que se podría discutir este artículo hasta que hubiese número suficiente para votar el anterior, para no perder tiempo.

El Sr. ALVARO: Para proceder á discutir este artículo nuevo que se acaba de leer es preciso que al menos se imprima en el diario de mañana.

El Sr. FERRER: La comisión no tiene inconveniente en que se discuta mañana.

Así se acordó.

Se puso á discusión el art. 25 del proyecto que dice: "Los hijos del Rey y los herederos inmediatos de la corona son senadores á la edad de 25 años."

El Sr. PASCUAL: Esta discusión se envuelve con la del artículo 35. En este artículo, señores, se prohibe á los cuerpos colegisladores deliberar en presencia del Rey; la razón que ha tenido la

comision para esta determinacion es muy obvia y fundada, que es la de impedir la influencia que el Rey pueda ejercer sobre los cuerpos colegisladores conservando su libertad e independencia al tiempo de ir á votar; si esto es asi, si segun todos los códigos y todas las leyes, no solo de la nacion española, sino de todos los paises del mundo los padres se concepuían una misma persona que los hijos, y deben serlo por la razon natural, pues están identificados de los mismos sentimientos e intereses ¿qué razon puede haber para que en el artículo que se discute se llame á los hijos de aquel, á cuya presencia se prohibe deliberar, y no solo á presenciar las deliberaciones, sino á tomar parte en ellas dando su voto?

Repitó que este artículo está en contradiccion con el 35: la comision podrá decir que estas observaciones se pueden dejar para cuando aquel se discuta, yo la contestaré que no, pues en este es en el que se da entrada en el senado á los hijos del Rey y herederos de la corona.

Otra razon en mi apoyo para oponerme al artículo es las bases que aprobaron las córtes: entonces el congreso convino en que no tendria ningun cuerpo de los colégisladores el origen hereditario, y aqui se van á crear senadores hereditarios y natos contra lo deliberado por las córtes en una de las bases aprobadas por el congreso.

Por esta razon, y la contradiccion que envuelve con el art. 35, me opongo al que se discute con todas mis fuerzas.

(Se continuará.)

Artículo de oficio.

Dofia Isabel II &c. sabed: Que las córtes han decretado lo siguiente:

Las córtes, usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza á los compradores de fincas de bienes nacionales cuyo valor no exceda de la cantidad de 100 reales para hacer el pago en dinero, del plazo que les corresponda, graduándole por el precio que tengan en la plaza de Madrid el dia del remate los efectos públicos que debian entregar, y abonando ademas un 2 por 100 por el quebranto ordinario que pueda espermentarse en la operacion. Tambien se les faculta para hacer el pago en las oficinas de la córte, sea cual fuere el punto del reino en que radiquen las fincas que compraron.

Art. 2.º La junta de enagenaciones considerará que mensualmente se invierta el producto de estas entregas en metálico en la compra de efectos públicos consolidados, para que estos queden amortizados y libre el erario público del pago de sus intereses.

Art. 3.º El Gobierno dispondrá que las nuevas emisiones de papel que la caja de Amortizacion verifique por resultados de las consolidaciones que en lo sucesivo puedan decretarse, se subdividan á voluntad de los tenedores en títulos de á 10 y de á 500 rs. hasta en cantidad de un diez por 100 del total de lo que cada uno presente á consolidacion, expresándose asi en las notas en que está se solictre.

Art. 4.º El Gobierno cuidará de que las fincas rurales se subdividan cuanto sea posible, atendida su naturaleza y localidad, bajo la mas estrecha responsabilidad de los empleados encargados de la ejecucion de los decretos sobre ventas de bienes nacionales.

Art. 5.º Dentro del término de las 48 horas despues de haberse verificado el remate de una finca, si el rematante lo hubiese sido con calidad de ceder, lo manifestará asi ante el juez de la subasta, y se pondrá desde luego en conocimiento del intendente la persona que definitivamente resulte compradora; en el concepto de que cualquiera cesion que se haga pasado dicho término, devengará la alcabala correspondiente.

Art. 6.º Todas las ventas se anunciarán con espresion, no solo del precio en tasacion y de las rentas de las fincas que se subasten, sino tambien del valor y clase de las cargas que tengan y hayan de deducirse del precio del remate. Palacio de las mismas 20 de abril de 1837. = Pedro Antonio de Acuña, Presidente. = Tomas Fernandez de Vallejo, diputado secretario. = Francisco Javier Ferro Montaos, diputado secretario.

Por tanto &c. = Yo la Reina Gobernadora. = En Palacio á 23 de abril de 1837. = A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

ESPAÑA.

Barcelona 3 de mayo.

Nuestro corresponsal de Gerona nos dice lo siguiente con fecha 29 pasado:

Por aqui hemos tenido algunos dias de alarma con la aproximacion de unos 1500 facciosos que con Mallorca bajaron de la montaña el dia 20, sin duda con el objeto de llamar tropas hacia esta parte mientras ejecutaban sus proyectos sobre Solsona.

Lo cierto es que ahora se han vuelto apresuradamente á reunirse con el grueso de las facciones. Nuestras tropas de Olot habian hecho ultimamente movimiento sobre Vich, y no dudamos que si todas nuestras fuerzas acuden á Solsona, tambien cooperarán por su parte 2500 hombres de esta Provincia. (Cor. del Vap.)

Cardona 28 de abril.

Aqui tenemos á toda la brillante columna de Aspiroz, y creemos que esta noche ó mañana llegarán otras fuerzas. Los facciosos continúan cebados en la infeliz Solsona; el retén del palacio del arzobispo por donde entraron quedó en su poder. Al verse tan inopinadamente sorprendidos los nacionales y el destacamento se hicieron fuertes por las calles con el mayor denuevo, de manera que confiesan los mismos rebeldes que perdieron aquel dia 80 hombres. Entretanto casi toda la poblacion se retiró al convento, llevándose allí todo género de víveres y cuanto se pudo. Al ver que todos estaban ya dentro, entonces nuestros bravos se retiraron allá, donde continúan haciéndose fuertes y causando la mayor mortandad en los rebeldes. ¡Llor a los valientes! dentro de dos dias estarán salvados. El infame Royo es el que dirige el ataque. Tristany y todos los demas ocupan puntos fuertes en los alrededores.

Tarragona 3 de mayo.

Desde mi última, nada absolutamente ha ocurrido que merezca la pena de referirse. Sé que hoy se imprime y vendrá muy de mañana un papelote que será sin duda una allocucion de la Junta. La tranquilidad pública en nada se ha turbado, pero sí la particular, pues nadie la disfruta, haciendo discursos cada cual á su manera, y todos funebres. A escepcion de un cortísimo e insignificante número de gentes (que ya podeis figuraros cuales son) todo el mundo critica el descabellado proyecto de la Independencia provincial, anhelando verlo destruido, y castigados los síntomas de la rebelion que le precedieron.

Hemos visto una allocucion que suena de la diputacion provincial de Tarragona á los habitantes de su provincia tan gerundiana y ridícula, que no podemos creer que sea de aquella corporacion, ó que en el caso de serlo la haya hecho con plena libertad. (Id.)

Reus 3 de mayo.

Hace ocho dias que tuvo lugar aqui el movimiento que Vds. saben. Se dijo entonces y se ha repetido que se anhelaba perseguir vivamente á la faccion. Sin embargo hasta el presente nadie se ha movido. Los miguelites solo claman por entrar en Tarragona; no se sabe con que objeto, pues dentro de aquella ciudad no hay facciosos. Con todo, no se les permite, ni se les permitirán. (Id.)

Martorell 2 de mayo.

Mientras los ambiciosos, y tontos de esa capital, con sus amigos tratan de trastornar el orden; y los de Reus, con sus proclamas engañosas se separan del legítimo gobierno, como si fuese un movimiento combinado con los carlistas de Solsona, en esta, y otras poblaciones no podemos salir á un cuatro de hora de la villa sin grande esposicion. Ayer á eso de las cuatro de la tarde hora en que salió la galera, ú ordinario de Esparragera, como acostumbra todos los dias para aquella villa, á un cruzito de hora de Martorell, punto llamado Cruz de Madrid, le salieron los facciosos, atacándola; mas esta, que iba llena de viageros, tuvo la decisión, rodeada de los facciosos de volverse á todo escape para esta mas uno de los viageros, que creo era un pintor de esa ciudad, creyó librarse mejor de sus garras, saltando del carruaje, y escapándose por los viñedos; mas al encontrarse, con algunos trabajadores del campo, que estaban observando lo que sucedia, y mientras el escapado esplicaba el lance á aquellas sencillas gentes; de pronto se les aparecen 4 facciosos diciendo á uno de los trabajadores nacional de Martorell (que tenia la circunstancia de haber sido castigado, para tomar las armas) á tí te buscábamos: cogiendo entonces al viagero, y trabajador nacional llevándoselos presos, hemos sabido que á las pocas horas fueron fusilados bárbaramente.

A distancia de media hora por la parte de S. Estevan habia unos 500 facciosos que se dice que eran mandados por Pizó. Sin duda para atacar la escolta, ó ver de sorprender á estos movilizados encargados de vigilar los pueblos de estos alrededores. Está visto: tenemos dos enemigos, ó mejor diré una clase de hombres malvados y vagamundos que toman unos la máscara del carlismo, y otros del sagrado nombre de Libertad. Y vendría, que los hombres apáticos, los de nobles sentimientos, y aquellos á quienes ha costado su sudor, ó el de sus padres adquirirlo que poseen, se uniesen para sujetar á esta raza de vándalos, pues bien sabido es que cuando mas honrado es el hombre, es mas generoso y valiente. (Id.)

Ayer á última hora anunciamos la completa derrota de los rebeldes en los alrededores de Solsona. Esta noticia, apesar de que los enemigos de la libertad, y del orden la nieguen, se va confirmando por grados, lo decimos con la mayor efusion. Por relaciones de paisanos llegados de la montaña se dice que nuestras tropas al mando del baron de Meer atacaron con un denuevo imponderable, y se hace subir la pérdida de las facciones reunidas á 2500 hombres entre muertos, heridos y prisioneros. Las mismas relaciones aseguran que Meer continuaba la persecucion, y tenia encerrados en varios caserios á algunos centenares de rebeldes. Añádese que ayer mañana se oia aun desde Manresa un vivo fuego de cañon. Deseamos en el alma que llegue cuanto antes, como no puede tardar, la confirmacion de tan interesante noticia.

Barcelona 6 de mayo.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.

Estado mayor.—Seccion segunda.

El Escmo. Sr. comandante general acaba de recibir del de armas de Igualada una comunicacion fecha 4 del actual corroborando la del gobernador de Cervera puesta en los periódicos de este dia, en la que entre otras cosas dice lo siguiente:

Acabo de recibir con el adjunto que acompaño á V. E. una comunicacion del comandante de armas de Copons en que me afirma que realmente entró en Solsona ayer por la mañana el excelentísimo Sr. capitán general, cuya entrada no pudo verificarse en la noche anterior por haberle cogido en la casa llamada de Boix. Por varias noticias, que se pueden dar como fidedignas, se asegura que el general en jefe ha causado grande estrago en el enemigo, habiéndoles puesto con la artillería fuera de combate considerable número de muertos y heridos; y que la faccion está atemorizada y espantada.—Se afirma que el valiente coronel Niubó ha muerto.

Lo que se hace saber al público para su satisfacción. Barcelona 6 de mayo de 1837.—Joaquin Dalmau.

Entre los gefes que se distinguieron el dia 4 en sostenimiento del orden público se habla con entusiasmo del digno subinspector de esta milicia nacional, Bassols.

Igualada 5 de mayo.

Suena mucho por aquí la entrada del Escmo. Sr. capitán general en Solsona, de modo que ayer y hoy no se ha hablado de otra cosa. Todos hablan con admiracion del valor de nuestras tropas.

Parece que Niubó con su columna atacó por un punto, por el que no le fue posible adelantar, apesar de todo el arrojode los soldados. Añaden que el bizarro Niubó fue herido mortalmente, cosa que sentimos en el alma pues era uno de los mejores gefes que habia en Cataluña.

El general atacó por otro punto á Royo; le causó con la artillería un estrago horroroso; quedaron muertos en el campo dos cabezillas de los de nota; y apesar de su número cuadruplicado fueron enteramente arrollados los malvados por sola la columna de Meer. Dicen que la pérdida de los rebeldes no baja de 2000 hombres. ¡Solsona y sus valientes defensores estan salvados gloriosamente! Este será un golpe mortal para los promovedores de desórdenes que hacian correr la voz de que no habia gefes decididos. Los soldados estan contentísimos con tan bizarro general, quien dicen ha salido tambien levemente herido.

Se dice que Aspíroz, se ha reunido tambien ayer con el general en Solsona, y van á caer de nuevo sobre la faccion que ha recibido un golpe terrible.

En carta de Esparraguera de fecha de hoy nos confirman todo cuanto dice la de Igualada, y nos añaden lo siguiente:

«Era tal el empeño de los rebeldes en conservar el punto de Solsona que Royo habia pedido á Cabrera una columna escogida, y este le habia enviado seis compañías de lo mejor que tenia, los que pasaron á Solsona con el Ros de Eroles que recorria las orillas del Ebro. Apesar de esto y de todo su conato han sucumbido. Toda la faccion de Cataluña no ha podido defender un dia siquiera un punto como el de Solsona... ¡lor á los valientes!... Todavía no hemos visto el parte del general. Dicen que no es hombre de dar partes pomposos, como hacen otros gefes; esto nos gusta mucho.»

SUCESOS DE BARCELONA DEL 4.

Vamos á referir los sucesos de este dia, que con dificultad se borrará de nuestra memoria, tal cual los presenciámos nosotros algunos de ellos, y otros segun nos los han referido personas que fueron actores ó espectadores de los mismos.

De algunos dias á esta parte corria ya la voz que de un momento á otro iba á alterarse el orden en Barcelona, cuyos rumores fueron tomando mas incremento con motivo de los últimos sucesos de Reus

y Tarragona y de los cuales habrán podido enterarse nuestros lectores por la correspondencia que hemos insertado de aquellos puntos. Tomáronse por la autoridad las correspondientes providencias para conservar el orden; mas á pesar de ellas estalló la bullanga el dia 4 por la mañana.

Una porcion de individuos de los batallones desarmados y de otros de la M. N. sorprendieron á cosa de las siete de la mañana la guardia de las Casas Consistoriales como asimismo la del principal de artillería de la Milicia que tenian en Sta. Clara.

En seguida situaron avanzadas en las bocas calles y avenidas que se dirigen á la plaza de S. Jaime obstruyendo el paso ó levantando barricadas en algunas de ellas: Al mismo tiempo se iban reuniendo en tropel muchos de los que estarian preparados para la reaccion. Cundió inmediatamente la voz y fuéronse reuniendo paulatinamente los individuos de los batallones de la Milicia en sus respectivos cuarteles; mas como algunos de ellos hubiesen de pasar por el punto ocupado por los reaccionarios, los iban desarmando dejándoles luego en libertad de quedarse con ellos ó de seguir adelante.

A cosa de las nueve y media salió una columna de ellos de la plaza de S. Jaime en número segun dicen de unos 300 hombres precedidos y acompañados de una turba considerable con una bandera que dicen era del primer batallon y su correspondiente banda: pasó por la calle de la Boquería y por la Rambla se dirigió á Atarazanas. Frente de la calle Nueva habia un reten de unos treinta caballos de lanceros y como unos cincuenta mozos de Escuadra. Delante de Sta. Mónica estaba formado el cuarto de Milicia, otra fuerte partida de mozos y en medio del paseo dos piezas de artillería con sus correspondientes tiros. En el baluarte de Atarazanas se hallaban ya formadas algunas compañías de la Marina Real inglesa, tremolando su pabellon y sirviendo algunas piezas que embocaban la calle Ancha y Rambla.

Cuando la fuerza reaccionaria llegó frente de la embocadura de la calle Nueva, dió vivas á la libertad, Isabel II de que fueron contestados y siguió adelante el peloton ó columna sin que por una ni otra parte se rompieran las hostilidades.

Al llegar á la plaza del teatro la tropa les dió el quien vive al que contestaron con los de costumbre. El Sr. Gobernador les hizo intimar que se retirasen y muy lejos de efectuarlo parece que se disparó un pistolero al Sr. Subinspector de la Milicia y otros tiros sobre los lanceros; cuyo acto hostil dió lugar á que el Sr. Gobernador y Subinspector dieran la voz de fuego, á la que los mozos hicieron la descarga de la que resultaron siete muertos y catorce heridos de gravedad que quedaron tendidos; á mas de muchos otros heridos de menos consideracion entre ellos algunos de los espectadores; cargaron en seguida á la bayoneta los mozos y la caballería al peloton ó columna reaccionaria é inmediatamente desapareció guareciéndose muchos de ellos por la calle de Trentaclaus y sus traversías dejando en la plaza del teatro muchas armas, cajas de guerra y otros objetos que iban tirando.

En vista de esto S. E. el general Parreño declaró la plaza en estado de sitio, cuya disposicion manuscrita, se fijó inmediatamente al toque de bando en las esquinas.

Despejada la Rambla fuese acercando mas fuerza armada hacia las bocas calles inmediatas al punto en que se habian parapetado anteriormente los reaccionarios principalmente por la parte de la plaza Nueva y Call. Intimóseles que se rindieran, mas contestaron que no y que en tal caso lo harian firmando antes una especie de capitulacion en la que exigian condiciones humillantes. Insistióse de nuevo y al ver que no habia medio de hacerles entrar en razon se rompió el fuego y se les dispararon algunos cañonazos á los que contestaron con un fuego de fusilería. En esto volvieron á indicar que deseaban capitular de nuevo, mas insistiendo todavia en pretensiones incompatibles, se les volvió á cañonear de nuevo por tres puntos diferentes, á saber: por la bajada del Obispo, por el Call y por el Regomí, siguiendo las descargas y tiroteo de fusilería desde los terrados y balcones ocupados alternativamente por los mozos, parreros, tropa de marina &c. y los reaccionarios desde cuyo momento fueron presentándose ya algunos de ellos á nuestras avanzadas y de allí eran conducidos á Atarazanas.

Suspendido otra vez el fuego, de pronto un peloton del tercer batallon desde la Rambla y calle del Cármen en donde tienen su principal, hizo fuego sobre una patrulla de lanceros: mas acercándose una pieza de artillería á la embocadura de dicha calle quedó desatofada esta lo mismo que su principal.

En esto iba acercándose la noche sin haberse entregado todavia los reaccionarios, bien que manifestado los mas que habian sido seducidos y los otros que depondrian las armas prometiendo salir á batir la faccion. Pasóse la noche conservando unos y otros sus respectivos puntos y cuando al amanecer las avanzadas de los reaccionarios se han acercado á recibir las órdenes de sus cabezillas se han encontrado abandonados de estos, los que sin duda han aprovechado la oscuridad de la noche para esconderse ó fugarse por el dilatado recinto que ocupaban.

Luego han pasado á ocupar aquellos puntos la tropa y Milicia restableciéndose el orden, y de esta manera ha concluido un dia terrible en el que se ha derramado en abundancia en el seno de una ciudad en otro tiempo la mas pacífica, sangre liberal española.

Entre las varias autoridades que prestaron un eficaz auxilio á la autoridad se distinguieron particularmente el valiente general Pastors y el Sr. Cónsul inglés.

Como en las alocuciones que han dirigido el Excmo. Sr. general Parreño y el Ayuntamiento á los barceloneses que continuamos van consignadas las ideas saludables que deben inculcarse á todos los que se interesen por nuestro bienestar, nos referimos á ellas y suspendemos hacer otras reflexiones para cuando nuestro espíritu no se halle tan agitado por las funestas escenas que hemos presenciado.

A los habitantes de Barcelona.

Apenas acababa la Excmo. Diputación provincial de encargar espresamente á este Ayuntamiento constitucional provisional, que redoblar su celo para mantener el orden y la tranquilidad de esta ciudad, como principal atribución de la autoridad municipal, dirigió su voz este cuerpo político local á sus conciudadanos.

Hablaba anteayer á una población civilizada, que ha sufrido diversos movimientos, que es cual otra alguna defensora acérrima de la libertad: invocó pues la civilización, las lecciones de la experiencia, la necesidad de no dar á la Europa y al mundo entero el escándalo de que la libertad perezca en manos de sus mismos hijos. La inmensa mayoría de esta capital ha correspondido en estos momentos de prueba á tan sanos, tan indispensables y tan patrióticos acentos.

La irreflexión, sin embargo, ha podido más en algunos; y cerrando los ojos á los precipicios que rodean siempre á las conmociones públicas, se han dejado alucinar, con la misma inadvertencia que pudieran hacerlo en otros días cuando dábamos los primeros pasos en la carrera práctica de los desengaños, y se han lanzado, y pretendían arrastrar con ellos la población toda, á un mar cubierto de escollos, de incertidumbres y de negras tormentas.

¿Qué más podía desear en Barcelona el bando despótico que se complace en nuestros desaciertos en las montañas de Cataluña?.... ¿Podrá nunca dominar con la fuerza en nuestros muros? Es imposible. ¿Esperará que le llamemos á nuestras puertas? Primero habría de acabar con nuestras vidas y hogares. Desorden, desobediencia, sublevaciones, anarquía..... he aquí los elementos con que cuentan. He aquí los elementos que iban á desplegar su furia en nuestro hermoso recinto.

Mas, por fortuna, los desvelos de las Autoridades civiles y militares, la energía de estas últimas, la imponente actitud de la Milicia ciudadana en general, la lealtad y la admirable disciplina de la demas fuerza armada, la cooperación franca y decidida de la marina inglesa y francesa, y hasta ese instinto del bien y de la conservación que siempre se eleva sobre las fugaces combinaciones del momento, han mostrado su poder; y han conseguido, que desapareciendo de nuestra vista el día 4 de mayo de 1837 con todos sus horrores, haya amanecido el presente en la bonanza de la paz y del orden, anunciando la continuación del trabajo á las clases menesterosas y la seguridad y el sosiego á los que puestos al frente de nuestra envidiable industria les proporcionan tan grande beneficio.

Barceloneses: la suerte de vuestras personas, familias y propiedades está en vuestras manos. Si el temor, si el egoísmo, si la facilidad en dar oídos á cualquiera instigación ha de prevalecer entre nosotros; si cuando nos gloriamos de pertenecer á una población adelantada, hemos de ser el juguete de la inconstancia en la opinión, sucumbiendo á insidiosos sofismas, á razones propias solo para cautivar á los incautos, á pretextos que nunca han faltado en la cadena de las revoluciones, el Ayuntamiento os lo anuncia y os lo predice desde este momento: Barcelona será víctima de la mas atroz desventura. La enseña que se plantó ayer en estas Casas Consistoriales, no será mas que la precursora de otra bandera futura adornada de grillos y cadenas.

Abierto tenemos el libro de los vaivenes políticos: abierto está, no precisamente en naciones estrañas, sino en nuestra misma patria. En una de sus sangrientas páginas se halla estampada la *osadía* y la *astucia*; en la otra la miserable *imbilidad* y la *cobardía*. El ciudadano que nunca escarmiente teniendo á la vista tan tremendas cláusulas, ni es digno de la libertad que invoca, ni pertenece á las filas de Isabel II que aclama, ni merece ser creído cuando diga que es amante de las instituciones representativas.

Habitantes de Barcelona: el Ayuntamiento ha cumplido con un deber paternal, dirigiéndoos de nuevo su voz amiga, cuando todavía se derraman lágrimas sobre acontecimientos tristes para todos. A los gefes de familia, á los directores de los establecimientos de todas clases, corresponde inculcar á los inespertos las lamentables consecuencias de una lección perdida. Jamás será permitido á ningún hombre de bien dar otra dirección á la opinión pública, si no ha de seguir un día á nuestros males el pesar infructuoso y tardío, si no hemos de dar motivos á que se alejen de este país desgraciado los que pueden hacer su bien estar con las riquezas de que disponen, si no han de tomar ocasión para abandonararnos á nuestra suerte los gobiernos ilustrados, si no hemos de ser, en fin, la befa y el escarnio de todas las naciones libres.

Casas Consistoriales de Barcelona 5 de mayo de 1837.

BARCELONESES: Un corto número de hombres alucinados se prestaron incautos á ejecutar planes de sedición, que ha concebido el carlismo, y procurado ejecutar por medio de sus agentes en esta populosa capital. Promoviendo la anarquía en las ciudades fieles á nuestra inocente Reina y á la causa de la libertad, intentan abrir un camino de sangre al feroz despotismo. Ahora mas que en otra ocasión es preciso redoblar nuestros esfuerzos, y oponer una estrecha unión á las pérdidas tentativas de nuestros bárbaros enemigos. La autoridad superior militar trabaja asiduamente para asegurar la tranquilidad pública, resta-

blecida después de lamentables acontecimientos, que en el día de ayer la alteraron, exponiendo á esta ciudad á sus horrosas consecuencias, y obligándome á declararla en el estado de sitio en que otra vez se encuentra con arreglo á lo que estaba dispuesto por el gobierno de S. M.

Ciudadanos: patriotas todos: hombres honrados y pacíficos: ayudadme con vuestra cooperación: obediencia á las leyes, respeto á las autoridades, y firme decisión contra los que intentaren hollar tan sagrados objetos, exige de vosotros nuestra patria desgraciada, vuestros propios intereses, y lo espera confiadamente vuestro Capitan general interino, que no omitirá sacrificio alguno por costoso que fuere, hasta conseguir la confianza, y que desaparezca todo recelo de inquietudes é inseguridad.

Barcelona 5 de abril de 1837.—Josef Parreño.

Zaragoza 2 de abril.

El general D. Marcelino Oraa capitan general de los reinos de Valencia y Aragon y general en jefe del ejército del norte, escribe desde Valencia al gefe del estado mayor de Zaragoza lo siguiente:

Me apresuro á comunicar á V. S. que acabo de llegar á esta ciudad para encargarme del mando del ejército del centro y de las capitanías generales de Valencia y Aragon. Para que sean conocidos los sentimientos que me animan, y el apoyo que espero encontrar en los esfuerzos del ejército y el celo de la milicia nacional, dirijo á V. S. la siguiente proclama para que se sirva mandarla publicar en todo el Aragon.

La proclama del general Oraa, solo contiene las recomendaciones acostumbradas al celo y valor del ejército.

Se da por cierto que el general Alvarez ha batido completamente á Cabrera cerca de Utiel.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 11 PARA EL 12 DE MAYO.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

Ordenacion del ejército de las islas Baleares.

El Sr. Intendente general del ejército me ha remitido para su publicacion en este distrito, el anuncio siguiente:

Intendencia general del ejército.—En cumplimiento á real orden de 18 del presente mes de abril se saca á pública subasta en los estrados de esta intendencia general y en los de la ordenacion de Cataluña la construccion de veinte y cinco mil juegos de vestuarios compuestos cada uno de las prendas siguientes. Un capote; una chaqueta de paño; un par de pantalones y un par de botines de lienzo; dos camisas de id.; una cachucha ó gorro de cuartel; un morral de lienzo; un corbatin de cuero; un par de tirantes de crillo forrados en lienzo; dos pares de zopatos y una canana ó cartuchera con correa; y para la celebracion en ambos puntos se ha señalado el dia 14 del mes de mayo próximo venidero á las doce de su mañana y formado el pliego de condiciones que se hallará de manifesto en ambos estrados con la debida anticipacion, sirviendo de gobierno para lo que quieran interesarse en este servicio, que estan designados fondos especiales para atender al pago de esta obligacion y que se reserva S. M. adjudicarle al que en cualquiera de las subastas haga la proposicion mas ventajosa siempre que sea admisible.—Madrid 19 de abril de 1837.—Francisco de Cabalceta.

Palma 11 de mayo de 1837.—P. I. D. S. O.—Henales.
De orden de este tribunal de rentas mañana á las tres y media de la tarde en las Enramadas estra-muros de esta ciudad, se procederá á la subasta y remate de una porcion de caballerías mayores y menores aprendidas por los carabineros de hacienda nacional. Lo que se avisa al público para su conocimiento Palma 11 de abril de 1837.—P. M. D. T.—Bartolomé Sureda y Servera.

Academia de medicina y cirugía de las islas Baleares.

Esta corporacion literaria consagrada por sus benéficas tareas en precaver en cuanto esté en la esfera de sus atribuciones las enfermedades epidémicas, le está cometida por lo mismo la vacunacion gratuita. Deseosa, pues, de cumplir con tan grato deber, anuncia al público que el dia 12 del corriente á las once y media de su mañana empezará á vacunar gratis en la sala de sus juntas sita en Montesion; advirtiéndole que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que espese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, la manzana y número de casa en donde vivan. Cada semana continuará vacunando gratis, lo que con la debida anticipacion se anunciará en este periódico.

La academia tiene igualmente la satisfaccion de anunciar al público para su conocimiento, que en el año último vencido vacunó gratuitamente á trescientos cincuenta y ocho niños de ambos sexos. Palma 11 de mayo de 1837.—Por acuerdo de la academia de medicina y cirugía.—Juan Trias secretario de gobierno.

IMPRENTA NACIONAL: REGENTADA POR D. JUAN G UASE Y PASCUAL.